

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: **1100131030232021 00370 00**

Obre en autos la documental vista a folios 10/11 de la encuadernación, allegada por el apoderado actor, que da cuenta de la diligencia exigida por el artículo 291 del estatuto general del proceso, respecto de la ejecutada **CLAUDIA MAGALI CASTRO DURAN**, las que resultaren efectivas.

Consecuente con lo anterior, se exhorta a la parte actora para que surta las notificaciones de la encartada en la forma dispuesta en el artículo 292 ibídem.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

(2)

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b48754634fed9d837080ce4b9dc4451e43240b630ccf543a491e969a956b9c68**

Documento generado en 27/06/2023 05:27:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: **1100131030232021 00370 00**

Obre en autos la comunicación **50N2022EE03368** proveniente de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ – ZONA NORTE**, que da cuenta de la respuesta al oficio de embargo allí radicado, la que se pone en conocimiento de los extremos en la Litis para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

(2)

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7bd389d633bb7afe7c8fd0e643a9a82fd7228bc85b5c5e79121e8ea23e507a7**

Documento generado en 27/06/2023 05:27:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>